

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO:  MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No. 066- 2021</b> <b>(FEBRERO 11 DE 2.021)</b> <b>LICENCIA DE SUBDIVISION</b>	VERSIÓN 1

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.


**CONSIDERANDO:**

- a) Que el señor **JUAN GUILLERMO CALLE CANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.553.900 expedida en Envigado, propietario del predio ubicado en El placer lote 1 Manzana H, identificado con ficha Catastral No 76.147.00.02.0005.0320.000 y matrícula inmobiliaria No. 375-66342 con una extensión de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (4216.86 M<sup>2</sup>), solicitó licencia de subdivisión bajo radicado 00727-21 del 16 de Febrero del 2021.
- b) Que el objeto de la licencia de subdivisión, tiene un área de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (4216.86 M<sup>2</sup>), según plano del levantamiento con la división propuesta de los documentos exigidos en el decreto 1469 de 2010 y Decreto 1077 de 2015.
- c) Que el lote de terreno descrito en el punto anterior va a segregar en Cinco (05) lotes de terreno de:

<b>CUADRO DE AREAS</b>	
LOTE GLOBAL	4216,86 M2
LOTE 1	1079,66 M2
LOTE 6	489,84 M2
LOTE 7	574,14 M2
LOTE 8	718,88 M2
LOTE 9	1354,34 M2

- d) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>	PAGINA [2]
	<b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No. 066- 2021</b> <b>(FEBRERO 11 DE 2.021)</b> <b>LICENCIA DE SUBDIVISION</b>	<b>VERSIÓN 1</b>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia del impuesto predial ficha catastral No 76.147.00.02.0005.0320.000
- Certificado de Libertad y Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 375-66342
- 4 Planos de Levantamiento Topográfico con la división propuesta, localización general del predio
- Formulario único nacional de solicitud

Este trámite no legaliza la situación jurídica de las construcciones que se encuentren ubicadas en zonas de espacio público, que violen propiedad privada o normas legales. Debe sujetarse al Plan de Ordenamiento Territorial.

Que, efectuada la revisión jurídica y urbanística, cumple con lo establecido en la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar Licencia de Subdivisión, el señor **JUAN GUILLERMO CALLE CANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.553.900 expedida en Envigado, propietario del predio ubicado en El placer lote 1 Manzana H, identificado con ficha Catastral No 76.147.00.02.0005.0320.000 y matrícula inmobiliaria No. 375-66342 y área extensión de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (4216.86 M<sup>2</sup>) , conforme a la parte motiva de este proveído.

**Parágrafo 1°.** La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella, las licencias recaen sobre uno o más predio y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados.

**Parágrafo 2°.** Los planos aprobados y la información consignada forman parte integral de la licencia. La Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del municipio de Cartago no asume